



Factura: 003-001-000004128



20171308004P01195

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20171308004P01195 | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE ABRIL DEL 2017, (15:33) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1301059737 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1723987879 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

SANTIAGO
ENRIQUE FIERRO
URRESTA

Firmado digitalmente por SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=MANTA, o=FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE, serialNumber=0400829826, cn=SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
Fecha: 2017.04.18 17:28:04 -05'00'

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308004P01195

Factura No.: 003-001-000004128

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAPLE-HOLDING S.A.**

OTORGADA POR: TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía MAPLE-HOLDING S.A., el/la señor(a) TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del

convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN | ECUATORIANA | CASADO | MANTA | |
| LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO | ECUATORIANA | CASADO | PORTOVIEJO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAPLE-HOLDING S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA

PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN | 480 | 480.0 | 480.0 | 480.0 | 0.0 | 0.0 |
| LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO | 320 | 320.0 | 320.0 | 320.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

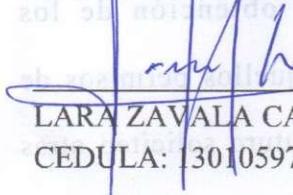
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN

CEDULA: 1723987879



LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO

CEDULA: 1301059737



Firma Notario(a) Público(a):

**SANTIAGO
ENRIQUE FIERRO
URRESTA**

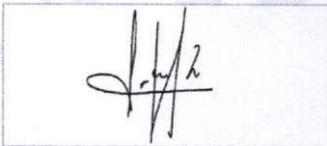
Firmado digitalmente por SANTIAGO
ENRIQUE FIERRO URRESTA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
l=MANTA, o=FIERRO URRESTA SANTIAGO
ENRIQUE, serialNumber=0400829826,
cn=SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
Fecha: 2017.04.18.17:50:36 -05'00'

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Identificacion: 0400829826



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301059737

Nombres del ciudadano: LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR GARCIA ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: LARA ALBERTO

Nombres de la madre: ZAVALA AURA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-019-57929



171-019-57929

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.18 15:56:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **130105973-7**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LARA ZAVALA
CARLOS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1954-07-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ROSA ELENA
AGUILAR GARCIA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LARA ALBERTO** E434314242

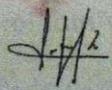
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAVALA AURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PORTOVIEJO
2014-10-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-29

000720288






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

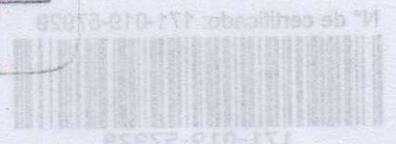
REPÚBLICA DEL ECUADOR 

020 JUNTA No. **020 - 057** NÚMERO **1301059737** CÉDULA

LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

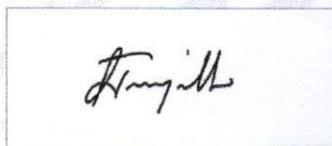
MANABI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
PORTOVIEJO CANTÓN **ZONA: 1**
PORTOVIEJO PARROQUIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723987879

Nombres del ciudadano: TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLOMATICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASSAILAIGUE MANOSALVAS VANESSA DALLYANA

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: TRUJILLO BUSTAMANTE OSWALDO

Nombres de la madre: NEWLIN LUCILLE

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-019-58275



178-019-58275

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.18 16:01:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172398787-9**

APellidos y Nombres: TRUJILLO NEWLIN NICOLAS FABIAN

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1966-07-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO
VANESSA DALLYANA PASSAILAIGUE MANOSALVAS





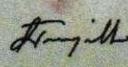

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN DIPLOMATICO** V434314222

Apellidos y Nombres del Padre: TRUJILLO BUSTAMANTE OSWALDO

Apellidos y Nombres de la Madre: NEWLIN LUCILLE

Lugar y Fecha de Expedición: PLAYAS 2013-12-14

Fecha de Expiración: 2023-12-14

Director General:  **Firma del Cedulado:** 



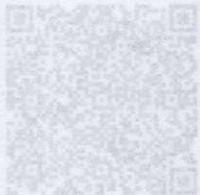

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CÉDULA 172398787-9

Apellidos y Nombres: Trujillo Newlin Nicolas Fabian

F) PRESIDENTA E DE LA JRV





Signature Not Verified
Digitally signed by Jorge Trujillo
OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE
Date: 2017.04.18 18:01:39 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

